



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0065

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28/04/21

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0004290-8, por medio del cual se tramita la actualización del monto máximo a invertir por medio de la habilitación de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la ley N°13.014 establece que: *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que la Administración General propone actualizar el monto máximo previsto a la fecha para la atención de gastos de funcionamiento a través de la Habilitación de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, que actualmente es de hasta cincuenta mil pesos (\$50.000) según lo establecido en la Resolución N°52/20.

Que esta propuesta se basa en la necesidad de dar agilidad a los trámites de compras y contrataciones menores, economizando los procesos y tiempos administrativos implementados.

Que en este sentido tanto el Poder Ejecutivo como la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio Público de la Acusación han dictado recientemente diversas normas al respecto, adecuando los valores previstos para gestiones por Habilitación, de acuerdo a las necesidades actuales.

Que por su parte la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, a través de la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Resolución 007/21 ha determinado que el monto máximo a invertir por las Habilitaciones de los Tribunales de Santa Fe y Rosario con destino a gastos de funcionamiento surge de la suma equivalente a lo establecido para la aplicación del procedimiento de contratación directa (art. 116, inc. C, punto 1 de la Ley 12510).

Que en el mismo sentido, el Ministerio Público de la Acusación, a través de la Resolución N°28/21, ha seguido el criterio de actualización establecido por la Corte Suprema de Justicia;

Que asimismo, corresponde establecer que las previsiones del Decreto N°3035/14 en lo relativo a la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal otorgada por la Administración Provincial de Impuestos sea de aplicación a compras y contrataciones superiores al monto máximo propuesto en estas actuaciones.

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de los artículos 9 y 21 de la Ley N°13014, como también en la Resolución N°180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adherir a lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución N°007 del 1 de febrero de 2021 de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 2: Establecer el monto máximo que está autorizada a invertir la Habilitación Central de la Dirección de Administración de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal con destino a gastos de funcionamiento (Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso) en la suma equivalente a lo establecido para la aplicación del procedimiento de contratación directa (art. 116, inc. C, punto 1 de la Ley 12510).



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3: Establecer que las previsiones del Decreto N°3035/14 en lo relativo a la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal otorgada por la Administración Provincial de Impuestos, sea de aplicación a compras y contrataciones superiores al monto máximo previsto en el Artículo 2 de la presente.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINSTRADOR GENERAL

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar